

LEY N° 14112

Creando un Colegio Nacional de Educación Secundaria para Mujeres, en la ciudad de Chota.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase un Colegio Nacional de Educación Secundaria para Mujeres, en la ciudad de Chota, capital de la Provincia del mismo nombre, del Departamento de Cajamarca, que funcionará inicialmente con el primer ciclo.

ARTICULO 2°— Consígnese en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para su instalación y funcionamiento.

ARTICULO 3°— El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

DARIO ACEVEDO.